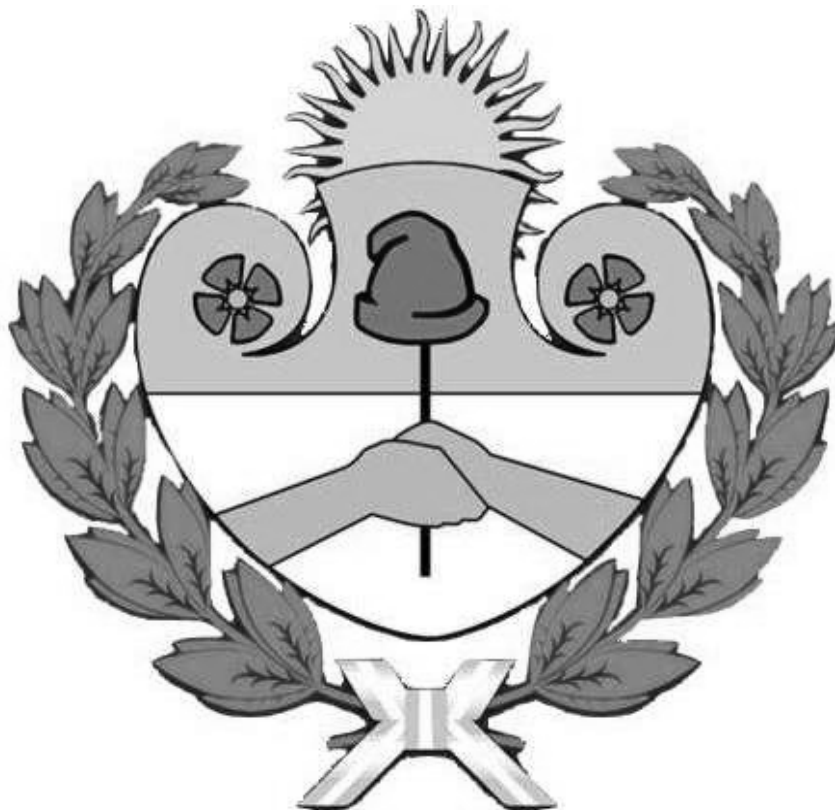


**Este Número incluye Anexo
Administrativo**

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 115- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Octubre 15 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

DECRETOS - ORDENANZAS - RESOLUCIONES**DECRETO N°1765 PI**EXPT.N°622-509/04San Salvador de Jujuy 9 Agosto 2004.EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase la Disposición N°52/04 de Agua de los Andes S.A. , de fecha 14 de junio de 2004, obrante a fs.8/13 , y su Anexo de fs. 13/17.-

ARTICULO 2°.- La aprobación dispuesta en el artículo anterior, no modifica bajo ningún aspecto el alcance de los beneficios de la Tarifa Social Unica, fijada por Decreto N° 5027 –PI/2002.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR**CONTRATOS- ASAMBLEAS**

PRIMER TESTIMONIO .- N° 37.- ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SIETE.-

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE “EL OBRERO SOCIEDAD ANÓNIMA”:

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, cabecera del Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los diecinueve días del mes de marzo del año Dos mil cuatro, ante mí, Mirta Beatriz GONZÁLEZ,, escribana autorizante, Titular del Registro Notarial NÚMERO Cuarenta, comparecen los señores Daniel Villarreal, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 14.192.223, C.U.I.T. 20-14192223-9, soltero, de 42 años de edad, comerciante, domiciliado en Avenida 9 de Julio N° 1306 de esta ciudad, quien lo hace por sus propios derechos y en nombre y representación la firma “Doña Estefanía Sociedad Colectiva”, con domicilio comercial en calle Salta N° 426, de esta ciudad; en su carácter de administrador de la misma y en virtud del siguiente documento habilitante: Contrato Social de “Doña Estefanía Sociedad Colectiva”, constituida mediante escritura pública N°113 de fecha 14 de Agosto de 2003, autorizada por mí en el Protocolo de ese año y según constancia que me exhibe se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de esta provincia al folio 26, Acta N°26, Libro I de Sociedades Colectivas y bajo Asiento N°3, Folios 10/18, Legajo II del Registro de Escrituras Mercantiles de Sociedades Colectivas (con fecha 05/03/04) y de cuya cláusula SEPTIMA surge que el socio Daniel VILLARREAL es administrador de la misma, doy fé y Agustín José VILLARREAL, argentino Documento Nacional de Identidad N° 16.780.726, CUIL N°20-16780726-8, casado en primeras nupcias con Graciela Carmen VAZQUEZ, de 39 años de edad , domiciliado en calle Salta N° 426 de esta ciudad, quien lo hace por sus propios derechos, ambos mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fé.- Como que los comparecientes por el presente acto resuelven celebrar la constitución de una sociedad, la que se registrará por las siguientes cláusulas: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO: Primero: Denominación – Domicilio: La sociedad se denominará “El Obrero Sociedad Anónima”. La misma tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Pedro de Jujuy, cabecera del Departamento de San Pedro, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, como así también cambiar su domicilio cuando lo considere necesario.- Segundo: Plazo: la duración de la sociedad será de treinta años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra y venta, distribución y fraccionamiento de bienes, mercaderías y productos en general, alimenticios y no alimenticios, industrializados y no industrializados, su importación y/o exportación, sea al por mayor o menor, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros. b) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con

cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura, o sin ella. c) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de propiedades urbanas y rurales, arrendamientos, explotaciones de propiedades urbanas, campos o forestales, industrialización y comercialización de sus producidos, en nombre propio o de terceros o asociada a terceros. d) Construcción: mediante la realización de obras de construcción en general, ya sea con el Estado (Nacional, Provincial y/o Municipal) o con Particulares, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros y la negociación de las mismas, y su explotación, industrialización, representación, comercialización comisión, distribución de cualquier otra actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, ya sea por sí o por terceras personas autorizadas al efecto.- Cuarto: Capital Social: El Capital Social es de Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) representado por doscientas (200) Acciones Ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) Valor Nominal cada una. EL Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo Ciento ochenta y ocho de la Ley 19550. El Capital Social suscrito se suscribe e integra en su totalidad según Inventario y Balance de Iniciación, el que forma parte de este contrato y que en copia agrego al legajo de comprobantes de mi protocolo, debidamente firmado por el Contador Público Nacional Don Marcos Enrique Calachi.- Quinto: Acciones: Las acciones serán escriturales ordinarias y de un (1) voto cada una. Son suscritas en las siguientes proporciones: a) Daniel Villarreal, la cantidad de veinte (20) acciones, representando en consecuencia el diez por ciento (10%) del Capital Social; b) Agustín José Villarreal, la cantidad de veinte (20) acciones, representando en consecuencia el diez por ciento (10%) del Capital Social; c) Doña Estefanía Sociedad Colectiva , la cantidad de ciento sesenta (160) acciones, representando en consecuencia el ochenta por ciento (80%) del Capital Social. Sexto: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos de mas de una acción. Séptimo: En caso de demora en la integración del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el Artículo ciento noventa y tres (193) de la Ley 19550. Octavo: Administración y Representación de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y máximo de cuatro con mandato por un año. Los Directores en su primera sesión, en el caso de ser de mas de un Director, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. EL Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Directorio. Noveno: EL Directorio tiene todas las facultades para administrar de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien obligará a la sociedad. La mayoría absoluta de los Directores debe tener domicilio especial en la República. El Directorio deberá aceptar la renuncia de cualquier Director en la primera reunión que celebre después de presentada, siempre que no afectare su funcionamiento regular y no fuere dolosa o intempestiva, lo que deberá constar en el acta pertinente. De lo contrario, el renunciante debe continuar en funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncie. Décimo: Toda Asamblea debe ser citada en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. Decimoprimer: cada acción suscripta confiere derecho de un voto, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Decimosegundo: El Ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La

Asamblea podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de Reserva Legal, b) A remuneración de Directores y Síndico, c) El saldo en todo o en parte, a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de la previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción de las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Decimotercero: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico si lo hubiera. Cancelado el Pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. Decimocuarto: en este acto se resuelve la designación de los integrantes del Directorio: En el cargo de Presidente a Don Agustín José Villarreal, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 16.780.726; en el cargo de Vicepresidente a Don Daniel Villarreal, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 14.192.223, quienes aceptarán formalmente el cargo en la primera asamblea a celebrarse. Decimoquinto: los socios en este acto encomiendan al suscrito Escribano Público y al Cr. Marcos Enrique Calachi, que celebren todos los trámites y gestiones necesarias para el otorgamiento de la Personería Jurídica e Inscripción en el registro Público de Comercio. Leo esta escritura a los comparecientes quienes la otorgan y firman ante mí, doy fé. FIRMADO: DANIEL VILLARREAL.- AGUSTIN JOSE VILLARREAL.- Ante mí: MIRTA BEATRIZ GONZALEZ.- Esta mi sella notarial.- ES COPIA FIEL, de la escritura matriz que autoricé en el Protocolo a mi cargo a los Folios 56/58, doy fé.- EXPIDO este PRIMER TESTIMONIO, para los interesados, en el lugar y Fecha del otorgamiento.-
ACT. NOT. N° A 00363992

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUJG. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

15 OCT. LIQ. N° 37717 \$ 54.70

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
Acta N° 1 (Unánime)

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, siendo las trece horas, en la sede social de El Obrero Sociedad Anónima, sita en calle Paterson N° 65 de esta ciudad, se encuentran reunidos los señores socios Agustín José Villarreal y Daniel Villarreal, haciéndolo este último por sí y en representación de Doña Estefanía S.C., representando en consecuencia el cien por ciento del capital social, a los efectos de tratar los siguientes puntos como orden del día: 1°) Ratificación del domicilio social y fiscal; 2°) Ratificación de la designación de los miembros del Directorio. A continuación, se trata el primer punto, y en uso de la palabra el socio Agustín José Villarreal, mociona para que se ratifique como domicilio social y fiscal de la sociedad, el de calle Paterson N° 65, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, y que mediante la presente acta queden ratificadas todas las actuaciones y/o trámites administrativos celebrados hasta el presente en los que se hallan consignado el domicilio citado precedentemente. Moción que es aprobada por unanimidad. A continuación, se trata el segundo punto del orden del día, manifestando el socio Daniel Villarreal, que si bien ya lo prevee el contrato de constitución de la sociedad, mociona para que en esta asamblea unánime se ratifiquen las designaciones de los miembros del directorio, quedando conformado por el socio Agustín José Villarreal en el carácter de Presidente, y por el socio Daniel Villarreal en el carácter de Vicepresidente. Moción que es aprobada por unanimidad. No habiendo mas que tratar, se da por terminada la

sesión, firmando la presente acta ¹de plena conformidad, previa lectura y ratificación.

Agustín José Villarreal

Daniel Villarreal
p/ Doña Estefanía S.C.
Daniel Villarreal

ORDENASE LA PUBLICACION EN EL BOLETÍN OFICIAL POR UN DÍA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE OCTUBRE DE 2004

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUJG. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

15 Octubre

ACTA DE REUNIÓN N° 4

Asunto: Participación en “El Obrero S.A.” – Especificaciones

En la ciudad de San Pedro de Jujuy, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, siendo las veintiuna horas, en la sede social de Doña Estefanía S.C., se encuentran reunidos los señores socios Daniel Villarreal, Agustín Villarreal y Estefanía Machaca, haciéndolo el Sr. Daniel Villarreal también en su carácter de administrador, según cláusula séptima de contrato de constitución, a los efectos de tratar la participación de la Sociedad Colectiva en la constitución de la sociedad anónima denominada “El Obrero S.A.”. En uso de la palabra, el Sr. Daniel Villarreal, manifiesta que en el Acta N° 3 no se especificaron las demás datos que caracterizarán a EL Obrero S.A., por lo que a continuación se exponen los puntos principales de la sociedad anónima de la cual Doña Estefanía S.C. formará parte: a) Plazo: su duración será de 30 (treinta) años; b) Objeto: podrá realizar actividades comerciales, financieras, inmobiliarias, etc.,etc.; c) Capital Social: será de \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) representado por 200 Acciones Ordinarias de \$ 100.- de Valor Nominal cada una; d) Acciones: escriturales, ordinarias y de 1 (uno) vota cada una; e) Suscripción – Proporciones: Daniel Villarreal, la cantidad de 20 (veinte) acciones, representando el 10% del capital Social; Agustín José Villarreal, la cantidad de 20 (veinte) acciones, representando el 10% del Capital Social y Doña Estefanía S.C., la cantidad de 160 (ciento sesenta) acciones, representando el 80% del Capital Social; f) Directorio: Presidente, Agustín José Villarreal y Vicepresidente, Daniel Villarreal. Luego de un breve debate, los demás socios apoyan la moción, por lo que la misma es aprobada por unanimidad, quedando facultado en este acto los señores socios Daniel Villarreal y/o Agustín José Villarreal para celebrar todos los trámites y actos jurídicos inherentes y necesarios para la constitución de la sociedad anónima. Sin mas que tratar, se da por terminada la reunión, firmando los socios de conformidad, previa lectura y ratificación.

Agustín José Villarreal

Socio

Daniel Villarreal
Socio

Estefanía Machaca
Socia

ORDENASE LA PUBLICACION EN EL BOLETÍN OFICIAL POR UN DÍA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 10 DE LA LEY N° 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE OCTUBRE DE 2004

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez Primera Inst. C. y C. Nº 03, Secretaría Nº 05, en el Expte. Nº B-59354/00, caratulado: "PREPARA VIA – EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CARLOS H. PONCE c/ MARIELA BEATRIZ ANDREANI Y MIGUEL SEGURA TORRECILLAS", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. Nº 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base hipotecaria de Pesos Diez mil seiscientos setenta y ocho con 14/100 (\$ 10.678,14), la parte indivisa (1/2) del inmueble ubicado en Pasaje Peatonal Nº 1.973 del Barrio 540 viviendas de la ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy e individualizado como: Circunscripción 1, Sección 3, Manzana 484, Parcela 4, Padrón E-20.642, Matricula E-10.835-20.642, registrado a nombre de Miguel Segura Torrecillas (1/2) y Gladys del Rosario Andreani (1/2). Mide 8,125m. de frente y contrafrente por 20,00m. de fondo, haciendo una Superficie según planos de 162,50m2.. Dicho inmueble se encuentra construido y desocupado según informe agregado en autos. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Const. Hip. 1er. Grado. Acr: I.V.U.J. – Ddor: Miguel Segura Torrecillas y Gladys del Rosario Andreani, E.P. Nº 211 del 26-09-97, registrada 14-10-97. Asiento 2: Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por of. fecha 05-07-00, Juzg.1º

Inst.C.C.Nº3- Stria.Nº5- Expte. Nº B-59354/00: "Prepara Vía Ejecutivo cobro de alquileres: Ponce, Carlos H. c/ Andreani, Mariela B. y Segura Torrecillas, Miguel", registrada 01-08-00. Asiento 3: Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por of. fecha 13-10-00, Juzg.1º Inst.C.C.Nº2- Stria.Nº3- Expte. Nº B-62976/00: "Ejecutivo: Banco Río de la Plata S. A. c/ Miguel Segura Torrecillas", Insc. Prov. 20-10-00. Asiento 4: Ref.As.3 – Inscripción Definitiva: por of. fecha 04-12-00, Expte. B-62976/00, registrada 13-12-00. Asiento 5: Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por of. fecha 13-10-02, Juzg.1º Inst.C.C.Nº2- Stria.Nº3- Expte. Nº B-80991/01: "Inc. Ejec. Honorarios en B-62796/00: Claudia Quintar c/ Miguel Segura Torrecillas", registrada 28-11-02. Asiento 6: Embargo Definitivo: Ref.As.2- por of. fecha 25-03-03, registrada 04-04-03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 15 del mes de Octubre del 2.004, a horas 18:00, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz – Bº Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir como seña el Veinte por ciento (20%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 0388-4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154045369, o el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre del 2.004.- Proc. MARTA J. B. DE OSUNA – SECRETARIA.- -----

8-13-15 OCTUBRE LIQ. Nº 37672 \$ 8,70.-

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
REMATARA

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PANAMA Nº 1109, DEL BARRIO MARIANO MORENO, CON LA BASE DE PESOS TREINTA MIL QUINIENTO TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 30.531,50)—

DRA. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, en el EXPTE. B-109491/03, CARATULADO: "EJECUCION HIPOTECARIA: JOSE ALBERTO MAMANI c/ CARME ROSA BELASQUEZ", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. Nº 64, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comparador y CON BASE DE PESOS TREINTA MIL QUINIENTO TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 30.531,50). Un Inmueble Ubicado en Calle Panamá Nº 1109 del Barrio Mariano Moreno, de la Ciudad e San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Parcela 6, Manzana 110, Circ. 1, Sección 13 Padrón A-21277, Matricula A-41967, con una Superficie s/Plano de 192,90 m2. El que según Matrícula se extiende: Fte.N.: 8,95 m. s/descontar ochava; Fte.E.: 22,00 m. s/descontar ochava; Cfte.S.: 8,95 m; Cfte.O.: 22,00 m; Linderos: N.: Calle; S.: Parte parcela 7; E.: Calle; O.: Parcela 5. El inmueble descripto registra el siguiente Gravamen: ASIEN TO C. C. Nº 7 – Stria.nº13 – Jujuy- Expte. Nº B-88054/02- "EJECUTIVO: JULIO CESAR PANERO C/ CARMEN BELASQUEZ"- Mto. \$1.101,03 – Pres. nº 3940, el 13/4/04-Pres nº 3940,el 13/4/04- INSC. PROVISORIA: 14/4/04- omit.indiv.-NOTA: se ordenos/Tit. 3-amq.- Todos los gravámenes como así también las deudas por impuesto se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuesto se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 49, el Inmueble se encuentra opado por la demandada y su grupo familiar. La subasta se efectuara con todo el clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 15 de octubre del año 2004, a horas 17,30 en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del

valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4241270 y/o 0388-156821760 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy 01 de Octubre del año 2004.- DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.-

Octubre 8/13/15 – Liq. 37669 - \$8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof, Nº 17

JUDICIAL : CON BASE CUATRO (4) INMUEBLES UBICADO EN YALA- LOZANO, DPTO M. BELGRANO – BALDIOS Y DESOCUPADOS –

Dra. MARIA V. PAGANINI, Vocal Presidente de Tramite de la Cámara Civil y Comercial, Sala I, Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-99221/03, Caratulado:"INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. B-74939/01: NEBHEN RAMON EDUARDO c/ CARO RUBEN MARCELO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador .1) CON BASE DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 175) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN YALA- LOZANO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 3, MANZANA F, PARCELA 34, PADRÓN A-43883, DOMINIO EN MATRICULA A-25602-43883, SUPERFICIE 1.587,70m2 según plano y ficha parcelaria, 2) CON BASE DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 195) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN YALA- LOZANO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 3, MANZANA F, PARCELA 36, PADRÓN A-43885, DOMINIO EN MATRICULA A-25604-43885, SUPERFICIE 1.194,39 m2, según plano y ficha parcelaria, 3) CON BASE DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN YALA- LOZANO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 3, MANZANA F, PARCELA 35, PADRÓN A-43884, DOMINIO EN MATRICULA A-25603-43884, SUPERFICIE 1.165,01 m2, según plano y ficha parcelaria, 4) CON BASE DE PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN YALA- LOZANO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 3, MANZANA F, PARCELA 37, PADRÓN A-43886, DOMINIO EN MATRICULA A-25605-43886, SUPERFICIE 1.003,15 m2, según plano y ficha parcelaria, registrado a nombre del demandado. Y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra baldío y desocupado según informe agregado en expte. Los mencionados inmuebles registran gravámenes en los presentes autos . No registran otro tipo de restricciones dominales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes y en el estado en que se encuentran el día 18 del mes de OCTUBRE 2004, a horas 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº 151 – Bº Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de OCTUBRE de 2004.- Dr. JULIO A. NIETO – PROSECRETARIO. - -

13/15/18 OCT. LIQ. Nº 37699 \$ 8,70

IGNACIO OVIEDO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 37

REMATE JUDICIAL SIN BASE; UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ AÑO 1986 DOMINIO TVL 979-

DR. ROBERTO SIUFI JUEZ DEL JUZGADO DE Primera Instancia Civil y Comercial, N° 4, Secretaria N° 8, en los autos del Expte. B-50382/99. Caratulado: Ejecutivo RAFAEL RODRIGUEZ C/ CESAR GUSTAVO SORIANO Y ROMULA RAMOS. Comunica por tres veces en cinco días que el martillero Ignacio Oviedo, REMATARA en pública subasta al mejor postor dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base; UN AUTOMOTOR colectivo marca Mercedes Benz año 1986 Dominio TVL- 979 motor N° 341.932-10-105966 N° de chasis 341042-11-072026. Embargo: Ref. Expte. N° B-50382/99, Carat.: Ejecutivo: RAFAEL RODRIGUEZ C/ CESAR GUSTAVO SORIANO Y ROMULA RAMOS, fecha del Oficio 25/06/04. Lo que se cancela con el producto de la Subasta. El automotor se remata en el estado que se encuentra. La Subasta se realizará el día 18 de Octubre del 2004 a Hs. 17,30 en Avda. Alte. Brown N° 1782. Para mayores informes en oficinas del martillero en Avda. Alte. Brown N° 1782 Telf. N° 4252618-4251277. En el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. SILVIA LAMAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE OCTUBRE DEL 2004.-

13-15-18 octubre Liq. N° 37695 \$8,70.-

AIDEE M. ROCHA
MART. PUB. JUDICIAL
MAT. PROF. N° 18

JUDICIAL SIN BASE: dos frizzer- una cocina comercial- tres estufas de leña- un mostrador exhibidor de madera- dos estanterías de pan.-

---Por orden de S.S. Dra. AMALIA I. MONTES Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaria N° 14. En el Expte. N° B-90286/02: " Ejecutivo QUIPILDOR CATALINA MARIANA C/ MAIDANA LIDIA" comunica por tres veces en cinco días que la martillera Pública Judicial Aídee M. Rocha, Rematara en Publica Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes 1) DOS FRIZZER COMERCIAL tamaño medianos marca Dual y Gafa sin N° visible 2) UNA COCINA marca Mariani c/ cuatro hornallas de acero inoxidable (comercial). 3)TRES ESTUFAS DE LEÑA c/ patas torneadas, marca Pida y GH, una sin marca y la tres sin N° visible, 4) UN MOSTRADOR comercial de madera, con vidrio y en forma de bombe (exhibidora) y anexado un mostrador de madera lustrado sin marca y s/N° visible, 5) DOS estanterías de pan, DE MADERA LUSTRADO DE 2 MTRS., de ancho por 1,80 mts, de alto aproximadamente c/ tres divisorios y en la parte superior espejos – Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados. Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 19 del mes de Octubre del año 2004 a Hs. 18,30 en la calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al telf. N° 156868438. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 30 días del mes de Septiembre del 2004- Fdo. Dra. MARIA JULIA GARAY- Secretaria.-

13-15-18 OCTUBRE \$ 16,70.-

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 8.704 DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE EL HORNERO N° 1130, P.B. Y 1 PISO DEL B° LOS PERALES - CONSTRUIDO Y DESOCUPADO.-

Dr. RICARDO CHAZARRETA, Vocal y Presidente de Tramite de la Sala II del Tribunal de Trabajo, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-94300/02, Caratulado: " GONZALEZ, MARIA BEATRIZ c/ ALFIC CONSTRUCCIONES S.R.L. / Indemnización por despido Injustificado y otros Rubros" comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 8.704)** importe de la Valuación Fiscal , **UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EL HORNERO N° 1130 P.B Y 1 PISO DEL B° LOS PERALES, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 4, MANZANA 25,UF. 1, P.B. Y 1° PISO, PARCELA 3, PADRÓN A-84299, DOMINIO EN MATRICULA A-61265-84299**, Tiene una Superficie total de la UF de 44,83m2. y las medidas son SUPERFICIES PROPIAS: Polig. 00-01, cubiertas: 17,76m2, Semicubiertas 1,66m2, Descubiertas 6,69 m2, Total del Polig. 26,11m2, POLIG. 01-01 Cubiertas 17,35m2, Balcón 1,37m2, Total polig. 18,72m2 y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra desocupado y existe una construcción según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra gravámenes en los presentes autos . No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes el día 18 del mes de Octubre de 2004, a horas 18:30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 – B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de OCTUBRE de 2004.- **Dra. CLAUDIA E. LAMAS JUÁREZ- Prosecretaria.-** -----

15/18 OCT. LIQ. N° 37704 \$ 8,70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

- - - **Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-122879/04 caratulado **"PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: PETROLERA JUJUY S.A."**, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de octubre de 2004. AUTOS Y VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de acreedores de Petrolera Jujuy S.A. con sede social en calle Dorrego N° 202 de esta ciudad capital, en los términos del Art. 288 inc. 3 de la ley 24.522.- 2) Fijar audiencia para el día **14 del mes de octubre del 2004, a hs. 9.00**, la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente.- 3) Establecer que el día **17 de febrero del 2005**, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico actuante, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos.- 4) Ordenar que se publiquen por el concursado durante cinco días los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los arts. 27 y 28 de la ley 24.552, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- 5) Intimar al deudor para que en el plazo de tres días de notificado, presente ante la Secretaría del Juzgado los libros que lleve referidos a su situación patrimonial, a los fines previstos en el inc. 5 del art. 14 de la L.C.Q.- 6) Ordenar la anotación de la apertura del presente concurso de acreedores, al Registro de Concursos, a la AFIP-DGI, a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Dirección Provincial de Transporte, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Registro Público de Comercio.- 7) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. Al efecto librese los oficios a las instituciones mencionadas en el inciso anterior.- 8) Intimar a la

concurada para que dentro de tres días de notificada la presente, deposite judicialmente la suma de quinientos pesos (\$ 500) para abonar los gastos de correspondencia.- 9) Establecer el día **05 de abril del año 2005**, deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos conforme a las prescripciones del art. 35 de la L.C.Q. y el día **24 de mayo del año 2005**, vencerá el plazo para que presente el Informe General sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q.- 10) Citar a los acreedores a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522, para el día **6 de septiembre del año 2005, a hs. 9 y 30** y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del periodo de exclusividad para el día **13 de septiembre del año 2005**.- 11) Ordenar la remisión a este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se siguen en contra del concursado, salvo la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C.Q.. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1º del art. 21, debiendo librarse los oficios correspondientes.- 12) Por Secretaría procédase a formar el legajo de copias que exige el art. 279 de la ley 24.522.- 13) Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y las ulteriores por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L.C.Q.).-Fdo. Dr. **MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS**, Juez, ante mí: **Dra. LIS M. VALDECANTOS** – Secretaria”- - - - -

13-15-18-20-22 OCTUBRE LIQ.Nº37689 \$14.50

- - - -Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. Nº 8 , Sec. Nº 16 , en el Expte. Nº A-24025/04 caratulado:" CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO MOGRO GOMEZ, JOSE RAUL y/o MOGRO , JOSE RAUL y CASTAÑO GUERRERO, JOSEFA LIMBAMIA", ha dictado la siguiente resolución : SAN PEDRO DE JUJUY, 29 DE SETIEMBRE DE 2004.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA .. CONSIDERANDO .. RESUELVO: I.- Declarar la apertura del concurso preventivo de JOSE RAUL MOGRO GOMEZ y/o JOSE RAUL MOGRO , D.N.I. Nº 92.304.691, y la Sra. JOSEFA LIMBAMIA CASTAÑO GUERRERO , D.N.I. Nº 92.049.053, ambos domiciliados en calle Sarmiento Nº 234 de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitará por las por las normas aplicables al pequeño concurso (art. 288 , 289 y ccs. de la Ley 24522). II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Sorteo de Sindico , que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 14 de octubre de 2004 , a hs. 9,00 en dependencias de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia .-III.- Establecer que el día 29 de Diciembre de 2004 vencera el plazo par que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Creditos al Sindico ; establecer que el día 2 de marzo de 2005, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales, y que el día 6 de abril de 2005 deberá dicho organo presentar su Informe General.- IV.- Ordenar la publicacion de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administracion hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres dias de notificado el presente auto.-VI.- Librar oficio a la Secretaría Unica a cargo de los Juzgados del Registro Publico de Comercio , ordenandole la anotacion de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha reparticion sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- VII.- Disponer la inhibicion general para vender o grabar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliario y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres dias de notificada , deposite en el Juzgado y Secretaria del concurso la suma de pesos cien (\$ 100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia .-IX.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 del la Ley 24522 , la que se realizara el día 24 de junio de 2005 a hs. 10,00 en dependencias de este Juzgado .- Y coherentemente fijar el plazo del Vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 01 de julio de 2005 .- X.- Ordenar la remision a este Juzgado y Secretaria de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada , salvo los procesos de expropiacion y los que se funden en relaciones de familia.- Prohibir la deducccion de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o titulo anterior a la presentacion , salvo las que sean susceptibles de suspension según el inc. 1 de l art. 21 de la ley 24522 .- Librar los respectivos oficios .- XI.- Agregar copia en

autos , notificar , hacer saber a la Excma Camara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar , etc.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE- JUEZ.- ANTE MI.DR. JULIO H. LUNA STRIO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de marzo de 2004.-

13/15/18/20/22 OCT. LIQ. Nº 37696 \$ 14.50

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, hace saber que en el Expte. Nº A- 13.900/02, caratulado: "FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO POR RUBEN OSCAR CESCATO", se ha dictado la siguiente resolución: "EN LA CUIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY al primer día del mes de octubre de 2004... V.S. resuelve: 1.- Hacer lugar al pedido de prórroga de los plazos concursales y fijar el día 22 de febrero de 2005, horas 09,00 para la celebración de la audiencia informativa y el día 01 de marzo de 2005 para el vencimiento del plazo del periodo de exclusividad. 2.- Imponer la publicación de edictos por el termino de cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ, ante mí: DR. HUGO CÉSAR MOISES HERRERA, SECRETARIO." San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2004.-

13/15/18/20/22 OCT. LIQ. Nº 37698 \$ 14,50.-

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C. C. Nº 8, Sec. Nº 16, en el Expte. Nº A-21844/04 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR CLUB ATLETICO SAN PEDRO", ha dictado el siguiente decreto: "SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2004.- 1.- De lo manifestado por el Dr. VICTOR PINASCO apoderado de la concursada a los Libros de Contabilidad, vista a la sindicatura.- 2.- Encontrándose vencidos los términos en el presente proceso concursal y atento a que no se realizaron las publicaciones de edictos correspondientes, reprogramense los plazos, fijandose en consecuencia como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus Pedidos de Verificación ante la sindicatura el día 05 de octubre de 2004. El día 17 de noviembre de 2004, deberá la sindicatura presentar su Informe Individual y el día 29 de diciembre deberá dicho organo presentar su Informe General.- Asimismo se fija como fecha de realización de la Audiencia Informativa el día 20 de abril de 2005, a hs. 10,00 en dependencias de este Juzgado y Secretaria y fijar el Vencimiento del periodo de Exclusividad que ocurrirá el día 27 de abril de 2005. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, en la forma de estilo.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. EDUARDO H. CONDE – JUEZ – ANTE MI. Dr. JULIO H. LUNA – STRIO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2004.-

15/18/20/22/25 Octubre – Liq. 37705 - \$ 14,50

Dr. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. Nº 8, Sec. Nº 15, en el Expte. Nº A-23.956/04, Caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR DISTRI-LED S.R.L., RAUL LIAN TUMA y MARIA DEL VALLE DAVID", ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 06 de Septiembre de 2.004.- Autos y Vistos:..... Resulta:..... Y Considerando:..... Resuelvo: I.- Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE DISTRI-LED S.R.L., del Sr. RAUL LAN TUMA, D.N.I. Nº 10.151.128 y de la Sra. MARIA DEL VALLE DAVID, D.N.I. Nº 12.577.163, con domicilio en calle Chañi Nº 102 del Bº La Loma y el de Avda. Libertad esq. Sexto Ovejero, ambos de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos en los considerandos de éste pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos(Art. 288, 289 y ccss. De la Ley 24.522).- II.- Fijar Audiencia a los afectados del sorteo del Síndico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 23 de Septiembre de 2004, a hs. 08.00 en dependencias de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.- III.- Establecer que el día 25 de Noviembre del año 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al síndico; establecer que el día 18 de Febrero del año 2005 deberá la sindicatura presentar los informes Individuales y que el día 23 de Marzo dicho órgano deberá presentar su informe General.- IV.-Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el Art. 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- V.- Ordenar al deudor que mantengan los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por en Inc. 5 del Art. 14 de la ley 24.522,

lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- VI.- Librar oficios a la secretaria única a cargo de los juzgados del Reg. Públ. De Com., ordenándole la anotación de apertura del concurso en el registro de Concursos y requerir informes a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- VII.- Disponer la inhibición General para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio respectivos a los registros Inmobiliarios del Automotor delegación Libertador Gral. San Martín, San Pedro y de San Salvador de Jujuy N° 1, 2, 3, y Prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada depositen en el Juzgado y Secretaría del Concurso la suma de pesos doscientos

(\$ 200,00) que se estimen provisoriamente como necesaria par atender a gastos de correspondencia.- IX.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 03 de Agosto del año 2005. Y coherentemente fijar el plazo del vencimiento del Período de Exclusividad para el día 12 de Agosto del año 2005.- X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de los concursados, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de los concursados por causa o título anterior a la presentación, las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del Art. 21 de la ley 24.522.- Librar los respectivos oficios.- IX.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolar, etc.- FDO. HORACIO CONDE – JUEZ.- Ante mi – Dra. NILDA GRACIELA YAPURA – Secretaria. SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE SETIEMBRE DE 2004.-

15/18/20/22/25 Octubre – Liq. 37706 - \$ 14,50

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B- 87328/02 caratulado: “ PREPARA VIA EJECUTIVO: VALLE FERTIL S.A. C/ ALEJANDRO CALLATA “, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Agosto de 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE.- Mandar adelante la presente ejecución seguida por VALLE FERTIL S.A., en contra de ALEJANDRO CALLATA , hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) con más las costas juicio, el coeficiente deEstabilización de Referencia (CER) y el 6% anual y como interés punitorio el 50% del anterior desde la mora y hasta el efectivo pago.- I-Regular los honorarios profesionales del DR. MARCELO ALEJANDRO MONERRIS, en la suma de PESOS: 450, los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme lo considerado, con más IVA si correspondiere.- III.- Costas a cargo de la vencida (art. 102 del C.P.C.).- IV.- Notificar la presente resolución a los accionados en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley .- V.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente.- VI.- Registrar....- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ- ante mi: DRA. MARIA JULIA GARAY – STRIA.”

Públiques en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2004.-

04/06/08/13/15 OCT. LIQ. N° 37653 \$ 14.50

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 109607/03 caratulado: “EJECUTIVO: PROVENCRE II SUC. ARGENTINA C/ CANCHE, JORGE ARIEL” hace saber al SR. JORGE ARIEL CANCHE, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2003.-Tengase por presentado al DR. GONZALEZ GARCIA BLAS, por parte a mérito de la fotocopia de poder para juicios que acompaña, para actuar en nombre y representación de PROVENCRE II SUC. ARGENTINA y por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto en los arts. 472 inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C, librese en contra del demandado CANCHE JORGE ARIEL en el domicilio denunciado, mandamiento pago, ejecución y embargo por la suma de U\$S 876,05.- En concepto de capital reclamado, con más la de \$ 175.21.- Presupuestada para responder a accesoria legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades y

los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DÍAS, concurren ante esta Juzgado C. Y C. N°6, Secretaria N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución, además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo, expresen monto, nombre t domicilio del acreedor prendario o juez embargante. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto, comisionese al SR. OFICIAL DE JUSTICIA... con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica. Asimismo intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro del tres km. del asiento del juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.) Notifíquese y librese mandamiento . FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ: ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA , SECRETARIA.- Publíquese en un diario local , tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DEL 2004.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37573 \$ 8.70

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ALICIA DEL CAMPO, que en el Expte. N° B-106751/03, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA c/ ALICIA DEL CAMPO y ANGEL MALPARTIDA”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero de 2004. Por presentado el Dr. BLAS ESTEBAN GONZALES GARCIA, en nombre y representación de PROVENCRE II – SUCURSAL ARGENTINA, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia debidamente juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- Conforme lo previsto por el Art. 473 del C.P.C., CÍTESE a los demandados ALICIA DEL CAMPO ... en el domicilio denunciado, a fin de que concorra ante este Juzgado C. y C. N° 7, Secretaria N° 13, dentro de los CINCO DIAS de notificada y en hora de despacho, con su documento de identidad, a reconocer o no el instrumento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justifique su incomparencia (Arts. 475 del C.P.C.). Notifíquese por cédula.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mi Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 19 de Mayo de 2.004.-

Octubre 8/13/15 – Liq. 37572 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7. SECRETARIA N° 14. se hace saber que en el Expte. N° B-106509/03 caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRE II SUC. ARGENTINA C/ ELIZABETH ELIANA ALVAREZ”. Se ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 4 de septiembre de 2.003.- Proveyendo a la presentación de fs. 11: Por presentado el Dr. BLAS ESTEVAN GONZALES GARCIA, en nombre y representación de PROVENCRE II SUC. ARGENTINA, constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para juicios obrante en autos.- Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1° del C.P.C.. citase a la Sra. ELIZABETH ELIANA ALVAREZ, en el domicilio denunciado, para que comparezca ante éste Juzgado y Secretaria N° 14, dentro de los CINCO DIAS de notificado, a la documentación que se le exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de lo que prescribe el Art. 475 del mismo cuerpo legal.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez- ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY- Stria.”.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Mayo de 2.004.-

MARIA JULIA GARAY
SECRETARIA

Octubre 8/13/15/18/20 –Liq. 37574 - \$14,50

Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 8, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-112083/03, caratulado: “Incidente de Ejecución de Honorarios en Expte. B-37648/03: LOPEZ, Pedro y Otros c/

LUCCIONE ROCHA, José Antonio y Otro”, procede a NOTIFICAR a los Sres. JOSE ANTONIO LUCCIONE ROCHA y JOSE LUIS CARDOZO, la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 27 de agosto del 2004.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I): Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de: JOSE ANTONIO LUCCIONE ROCHA y JOSE LUIS CARDOZO, hasta hacerse los acreedores Sres.: PEDRO LOPEZ, NORMA SALOME LOPEZ, REMIGIO TOLABA y MODESTA CHAÑI y FACUNDO VAGRAS DURAN, integro pago del CAPITAL reclamado, o sea la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$11.800.-), y la de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.760.-), por HONORARIOS, con más las costas del juicio y con los intereses determinados en la sentencia dictada a fs. 304/306 de los autos principales (Nº B-37648/98).- II): Regular los honorarios profesionales del Dr. FACUNDO VARGAS DURAN, por la labor profesional cumplida en autos, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA y CUATRO con OCHENTA CTVS. (\$ 1.164,80.-).- III): Agregar copia en autos, notificar, protocolizar y oportunamente archivar. Dar participación a las entidades de contralor por las contribuciones respectivas.- Fdo. Dres. GUSTAVO F. CAULOUREYRO –Pte. de Trámite-, NORMA B. ISSA y CARLOS M. COSENTINI –Vocales- ante mi Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR –Secretaria-“.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2004.-

Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR
SECRETARIA

Sala II Civil y Comercial – Jujuy

08/13/15 OCTUBRE - LIQ Nº 37671 - \$8,70

Dra. NORMA ISSA DE LA BRUNA, Pte. de trámite, en la Vocalía Nº 9, de la Sala IIIra. Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-116303/04, Ordinario...: RIVERO VENANCIO C/ LATINA SEBASTIAN (SUCESSION), y quienes se crean con derecho y terceros interesados, se hace saber lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre del 2004.- ...II) Asimismo de la DEMANDADA entablada: TRASLADO a quienes se crean con derecho y terceros interesados, quienes deberán contestar la demandada en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para la presente notificación se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (arts. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de la L.O.P.J.), e intímase para que en el término otorgado supra contituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Se hará contestar que las copias para traslado se encuentran a su disposición del interesado en Secretaria.- III) Notifíquese (155 y 156 del C.P.C.)- y Notifíquese por EDICTOS.- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Pste. de Trámite, ante mi Sr. SERGIO GARCIA- Secretario.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del año 2004.-

SERGIO WALTER GARCIA

SECRET. Sala II – Civil

Octubre 8/13/15 – Lij. 37678 - \$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº B- 100.316/03, caratulado: “EJECUTIVO: CABRERA OSCAR RUBEN C/ DIAZ NETO SILVIA”, proceda a notificar a la demandada SRA. DIAZ NETO SILVIA el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de ABRIL de 2.003.- I. Por presentado el DR. OSCAR RUBEN CABRERA, por constituido domicilio legal y por parte, y por sus propios derechos con patrocinio Letrado del DR. PABLO SEQUEIROS ALVAREZ. II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478, y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago ejecución y Embargo en contra de la SRA. SILVIA DIAZ NETO en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00.-) en concepto de Capital, con más la de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago.- Cítasela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrase TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS,

de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento....- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS conforme lo establecido en el Art. 162 del C.P.C.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de SEPTIEMBRE DEL 2.004.-

NORMA L. FARACH DE ALFONSO

SECRETARIA

Octubre 8/13/15 – Lij. 37683 - \$8,70

Escr. GUILLERMO GIMENEZ OTERO, Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº A-20727/03, Caratulado: “ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – DAÑOS Y PERJUICIOS NESTOR VICTOR SANCHEZ C/ SATURNINO ELVIO MEDINA”, procede a notificar el siguiente proveído: //SAN PEDRO DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DE 2004.- 1.- Tengase presente lo manifestado por la actora, y previo a proveer, notifíquese al accionado de la rebeldía declarada por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cod. Proc. Civil).- 2.- Notifíquese.- Fdo. DR. HUGO ALFREDO BELTRMO- Vocal Presidente de Trámite , ante mi: ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”- ES COPIA.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

13/15/18 OCT. LIQ. Nº 37697 \$ 8.70

VOCALIA: DRA. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL- SALA I, en el EXPTE.Nº B-114200/04, caratulado: USUCAPION: ZAPANA MARCELO FORTUNATO C/ CRUZ O SOTO ENCARNACIÓN, CRUZ O SOTO ANASTACIO O EUDALDO Y CRUZ O SOTO CANDIDA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO”: procede s notificar el decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE AGOSTO DE 2004. De la demanda ordinaria por Usucapión incoada, córrase traslado a TOMASA CRUZ O SOTO, ENCARNACIÓN CRUZ O SOTO, ANASTACIO O EUDALDO CRUZ O SOTO Y CANDIDA CRUZ O SOTO y en contra de sus SUCESORES y/o en contra de quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como circ. 1, secc. 1, mz. 26, parcela 5-B, padrón J-77, padrón J-4069, ubicado en la ciudad de Humahuaca, Pcia. de Jujuy, para que la contesten dentro del termino de QUINCE DÍAS hábiles, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.). Intímase a los accionados para que en igual plazo, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 C.P.C.).Notificaciones en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado. A tales fines, Publíquese edictos en le Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, haciéndose saber que la misma se tendrá por notificada desde la ultima publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.) y que las copias para traslado se encuentran en secretaria. Dése intervención el ESTADO PROVINCIAL (Art. 24 ley 14159). Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR- VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE; ante mi: MARIA TERESA BARRIOS- SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE AGOSTO DE 2004.-

15/18/20 OCT. LIQ. Nº 37707 \$ 8.70

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. ARMANDO ROBERTO OVANDO, VOCAL DE LA EXCMA. SALA TERCERA DE LA CÁMARA EN LO PENAL DE LA PCIA. DE JUJUY EN LA CAUSA Nº 87/2003 caratulada “ TOSCANO LORENZO JOAQUÍN p.s.a. de lesiones culposas – Perico-“, cita, llama y emplaza al procesado LORENZO JOAQUÍN TOSCANO: apodado “TIZON”, 31 años de edad, soltero, chofer, hijo de PEDRO EUSTAQUIO TOSCANO y de ESTELA DEL HUERTO UNCO, nacido el 20 de septiembre de 1973 en Metan Prov. de Salta, domicilio actual desconocido; para que se presente a estar a derecho y fije domicilio legal en la presente cuasa dentro del termino de cinco días a partir de la ultima publicación, la que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin justa causa (art. 140 del C.P. Penal).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE OCTUBRE DE 2004.- FDO. DR. ARMANDO ROBERTO OVANDO,

VOCAL, ante mi: DRA. MARIA MARGARITA NALLAR – SECRETARIA.-

13/15/18 OCT. S/C

DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en le Expte. N° B- 121606/04 – “ ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: VILTE DE FERRIL POLONIA C/ ESTADO PROVINCIAL Y OTROS”, cítese y emplazase a los sucesores de JUSTINA CHAÑI y a quienes se consideren son derecho sobre la fracción de terreno rural ubicada en el distrito de Purmamarca Dept. de Tumbaya de esta Prov., en la zona denominada Arroyo Quispiri y Churqui e individualizados como: 1.,:Parcela s/N°, Sección 2, Circunscripción 2, Padrón H-259 con dominio inscripto a nombre de JUSTINA CHAÑI, en el libro III de Tumbaya, Folio 105 asiento 182, y 2.-: Padrón H s/N° Circunscripción 2, Sección 2, a nombre del ESTADO PROVINCIAL, para que comparezcan a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaría; bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hicieren (art.298 del C.P.C.), y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial De Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. JORGE DANIELA ALSINA- Vocal- Ante mi: MARIA CRISTINA GARZON DE MACEDO- Habilitada.-----

Públiquesse edicto en el Boletín Oficial y un diario local TRES veces en CINCO DÍAS, en letra 7b sin agregados ni enmiendas.----- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 25 DE Agosto de 2004.-

15-18-20 OCTUBRE LIQ. N° 37.716 \$8,70.-

Hago saber que el Sr. Juez Federal de 1° Instancia N° 2 de la Prov. de Jujuy, Dr. HORACIO JOSE AGUILAR, Secretaría N° 3, en el Expte. N°244/04, Caratulado “ GASODUCTO ATACAMA ARGENTINA LIMITADA SUCURSAL ARGENTINA c/ JEREZ, LAUREANO Y OTROS por DEMANDA POR ESCRITURACION”, ha decretado:-----

“ SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- Tengasé por promovida demanda de escrituración en contra de Laureano JEREZ; Egidio JEREZ; Domingo Alfredo MAMANI: Apolonia Gabriela MAMANI, Gladis Elva MAMANI ; Emilia Elsa MAMANI y Roberto Marcelino MAMANI y/o otros herederos de los titulares y/o poseedores del Inmueble (Padrón H-298; ubicado en el Patacal – Purmamarca -, Dpto. Tumbaya, Prov. de Jujuy) la que se tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts. 498 y cc. Del Código de Rito) y córrase el pertinente traslado, emplazándolos a que comparezcan y la contesten en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Para la notificación de los dos primeros de los nombrados publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por dos (2) días conforme arts. 343, 145 y cc. del C.P.C.N. (Fdo.): Horacio José Aguilar – Juez Federal”.-

En consecuencia se cita y emplaza a los señores Laureano Jerez y Egidio Jerez para que dentro del término establecido, computados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que los represente en el juicio.- San Salvador de Jujuy, 29 de Setiembre de 2004.-

15/18 Octubre – Liq. 37712 - \$ 5,80

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 4041-M-87 y agregado 0516-693/92, cita y emplaza al Señor Osvaldo MONTTOYA, DNI 16.075.721 para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación comparezca al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 Abril esquina Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal 27 de la Manzana 379 del Barrio ALTO COMEDERO de esta ciudad Capital Dpto. Dr. Manuel Belgrano, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS por un BOLETÍN OFICIAL.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE SETIEMBRE DE 2004.- DRA. PATRICIA ARACH de BERRUEZO – DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-

15/18/20 Octubre – Liq. 37709 - \$ 8,70

Por Disposición del Señor Juez de Instrucción Penal N° 6 Dr. JORGE O. SAMMAN, en el Expte. N° 4.415/01 caratulado “MARTINEZ

GALLARDO, ROLANDO p.s.a. HOMICIDIO EN ACCIDENTE DE TRANSITO Y LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO CALILEGUA, que tramita ante la Secretaria N° 11 a cargo de la DRA. CAROLINA PEREZ ROJAS, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado ROLANDO MARTINEZ GALLARDO, apodado “Cuervo”, DNI. N° 92.918.271, boliviano, 32 años de edad, domiciliado en Manzana 422, Lote 13 del B° 22 de Mayo de la ciudad de L. G. San Martin, hijo de Pedro Martinez y de Alejandra Gallardo, nacido el día 5 de Mayo de 1969, alfabeto, chofer, no procesado anteriormente, Prontuario Policial N° 257.931 S.S., para que se presente a estar en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de declara su REBELDIA en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151inc. 1° del C.P.P.) SIN CARGO.-

15/18/20 Octubre – S/C

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3) en el Expte. N° B- 123.129/04: “ SUCESORIO: ABEL LOPEZ”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces EN CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre del 2004.-

08/13/15 oct. Liq. N° 37680 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 120605/04 caratulado: “SUCESORIO: CACERES DE BARBERIS, NICACIA ARGENIA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2004. DRA. NORMA JIMENEZ.- POR HABILITACION.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37677 \$ 8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 115548/04 caratulado: SUCESORIO ELEODORA CHOQUE D. cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de ELEODORA CHOQUE L.C. 4.141.825

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004. DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ: Secretaria.

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37674 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a heredero y acreedores de DOÑA ROSA ALABI DE CATTAN.

Publíquese tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37675 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: CLARA IGNACIA ELGUE BERRAFATO. Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2004- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37676 \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DON MUSA DAADÍN.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local por tres veces en cinco días.
 SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004- DRA. SUSANA D. NAVARTA- FIRMA HABILITADA.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37687 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ISABEL VACA
 SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI-
 Publíquese por tres veces en cinco días en el BOLETÍN OFICIAL .
 SAN PEDRO DE JUJUY, 4 DE OCTUBRE DEL 2004-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37681 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B-122.865/04: “SUCESORIO AB INTTESTATO: JUAN ANDIA”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

13/15/18 OCT. 37692 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de VICENTE MARTINEZ Y/O VICENTE AZAD.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2003.
 SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

13/15/18 OCT. LIQ. N° 37700 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 123444/04, caratulado: “SUCESORIO: MILAN, SILVIA AIDE”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante MILAN SILVIA AIDE, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.
 San Salvador de Jujuy, 29 de Setiembre de 2004.
 SILVIA RAQUEL LAMAS - SECRETARIA.

13/15/18 - OCT. LIQ. N° 37690 - \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Provincia de Jujuy a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B-122.674/04: “SUCESORIO: EDGAR PABLO LIZARRAGA”, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SETIEMBRE DE 2004.

13/15/18 OCT. - LIQ. N° 37691 - \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JULIA GALLARDO ROJAS .-
 Secretaria DRA. MARIA JULIA GARAY.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.
 San Salvador de Jujuy, 27 de Setiembre de 2004.

13/15/18 - OCT. - \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DON CARLOS TEOFILO VALDA.-

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local .-
 San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre del 2004.-
 Secretaria N° 1 Sr. Roberto Emiliano Muriel – Strio.-

15/18/20 Octubre – Liq. 37708 - \$ 8,70

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-123245/2004, caratulado: “SUCESORIO JUAN ABEL SANCHEZ de, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de JUAN ABEL SANCHEZ L.E. 7.267.184.-
 Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 San Salvador de Jujuy, 27 de Setiembre del 2004.-
 Dra. NORMAS AMALIA JIMENEZ: Secretaria.-

15/18/20 Octubre – Liq. 37702 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARTIN GUERRERO.-
 Secretaria N° 1 Sr. Roberto Emiliano Muriel – Strio.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 San Pedro de Jujuy, 16 de Julio del 2004.-
 Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Secretario.-

15/18/20 Octubre – Liq. 37713 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña JUANA AQUINO.-
 Secretaria N° 1 Sr. Roberto Emiliano Muriel – Strio.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS emplazandose por el término de TREINTA DÍAS HABLES, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-
 Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-
 Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – Juez ante mi. Secretaria.-
 San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre del 2004.-

15/18/20 Octubre – Liq. 37711 - \$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del Sr. MARISCAL ORTEGA FERMIN.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
 San Salvador de Jujuy, 24 de Setiembre del 2004.-
 Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

15/18/20 Octubre – Liq. 37710 - \$ 8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		